



Ministerio
de Turismo

PS/1438

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 OCT. 2025

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo con su participación en el Workshop Turístico de la Asociación Rosarina de Agencias de Viaje - ARAV;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar el 22 de octubre de 2025, en la ciudad de Rosario, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz;

II) que la funcionaria estará en carácter de Misión Oficial del 20 al 23 de octubre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Lic. Jorge Díaz
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

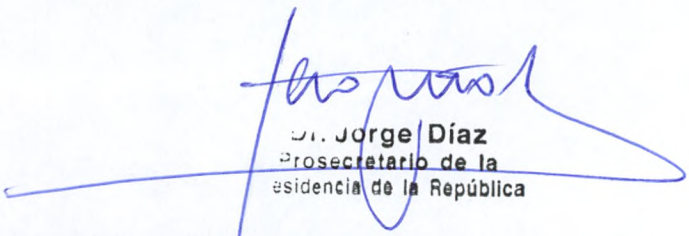
2025-9-1-1372

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz, del 20 al 23 de octubre de 2025, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo con su participación en el Workshop Turístico de la Asociación Rosarina de Agencias de Viaje - ARAV, que tendrá lugar el 22 de octubre de 2025, en la ciudad de Rosario, República Argentina.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% , más 2 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 279 (dólares estadounidenses doscientos setenta y nueve), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Rosario- Montevideo, asciende a la suma de \$ 6.555 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y cinco).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República